

POLÍTICAS INCLUSIVAS

Nota de alcance:

Conjunto de decisiones estratégicas destinadas a hacer real la universalización de la educación, concibiendo a esta un derecho inalienable de todo sujeto, más allá de la situación, la religión, el sexo o cualquier otra categoría de división o distribución social de las personas. Estas políticas guardan relación con los desafíos y dificultades que suponen la integración de todos los sujetos al modelo institucional que se ofrece por parte del Estado.

Pensar una política educativa inclusiva supone reconocer que un parte importante de la población de niños y jóvenes transita su escolarización de modo heterogéneo, variable y contingente.

Las políticas inclusivas deben acompañar y promover la educación de personas con problemas intelectuales y motrices, sordos, ciegos, con baja visión, y de hombres y mujeres privados de libertad. Deben atacar además los procesos de abandono o deserción de los estudiantes en cualquier nivel de la educación.

Nota bibliografica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

ANEP (2011). Sobre inclusión educativa y políticas. Disponible en: http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/dspe_ecomparadeos/sobre_inclusion_educativa_politicas%20anep201

Fuente: . Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/uruguay/termino/377